



Villa de Anco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°459-2024-MDCH/A

Chancay, 30 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

**VISTO:** El informe N° 367-2024-GM/OGPP de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, donde presenta las Notas Modificadorias del mes de diciembre, para su aprobación conforme a la normativa.



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático los que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestaria que permiten visualizar los propósitos a lograr en el año fiscal;

Que, el numeral 47.2 del mismo artículo del decreto legislativo, citada en el considerando anterior, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del titular, a propuesta de la Oficina de presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, la Directiva N°0001-2024-EF – Directiva para la Ejecución presupuestaria, aprobada con R.D. N°009-2024-EF/50.01 establece en el art.28° “son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las Habilitaciones y Anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante resolución de Alcaldía, a nivel Pliego, Categoría Presupuestal, producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, con el objeto de cumplir con la normatividad vigente, se presenta la formalización de Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional programático por créditos y anulaciones, según detalle que se muestra en el Anexo correspondiente, por el importe total S/ 1,124,177.00; en el rubro 07 Fondo de Compensación Municipal (S/ 34,616.00) rubro 08 Impuestos Municipales (S/ 167,912.00), Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados (S/ 218,122.00), Rubro Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones (S/ 703,527.00).

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art.20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°- FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 2°-** La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” N° 738, 739, 740, 742, 744, 745, 746, 749, 750, 751, 752, 753, 755, 756, 757, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 771, 772, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 781, 782, 783, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 792, 793, y 794, emitidas durante el mes de diciembre del año fiscal de 2024.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de Chancay  
  
Abog. Susana Gisela Lenci Caleni  
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay  
  
Abog. Juan Alberto Alvarez Andrade  
ALCALDE